

bernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 87

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Felipe Alzupú Navarro.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 87.—Panamá, 12 de Mayo de 1915.

Felipe Alzupú Navarro, condenado a sufrir la pena de quince años de presidio por el delito de homicidio, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día diez y seis de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena citada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 88

recada a un memorial del señor Charlie Churk Hon.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 88.—Panamá, Mayo 14 de 1915.

Por cuanto el señor Charlie Churk Hon. Presidente del «Club Imparcial Asistido», cuya constitución fué autorizada por Resolución número 3 de 2 de Enero de 1914, manifiesta en el memorial que precede que habiendo suspendido voluntariamente el funcionamiento de dicho Club por razones de orden económico pero nunca con la intención de clausurarlo definitivamente, desea que vuelva a funcionar a partir del día 15 de los corrientes, satisfaciendo, como es legal, el impuesto respectivo.

SE RESUELVE:

Previo el pago del impuesto correspondiente y con observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 50 de 1913 y en el Decreto reglamentario número 92 del mismo año, se permite que continúe funcionando en esta ciudad la asociación china denominada «Club Imparcial Asistido».

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 89

por la cual se aprueba una resolución del Gobernador de la Provincia de Colón sobre rebaja de pena al reo Leopoldo Cantoral.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 89.—Panamá, 17 de Mayo de 1915.

RESUELVE:

Apruébase la Resolución número 240 de fecha 12 de los corrientes dictada por el señor Gobernador de la

Provincia de Colón, por la cual concede rebaja de la tercera parte de la pena de un año de presidio a Leopoldo Cantoral, reo del delito de estafa, por cuanto la concesión de dicha gracia se encuentra ajustada a las disposiciones legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y devuélvase el expediente a la oficina de su procedencia.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 90

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Filomeno Chavarria.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 90.—Panamá, 17 de Mayo de 1915.

Filomeno Chavarria, condenado a sufrir la pena de dos años de presidio por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día diez y nueve de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de dos años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 91

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 91.—Panamá, 20 de Mayo de 1915.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señorita Silvana Silva, del puesto de Telegrafista Administradora Subalterna de Correo del Corregimiento de Nueva Gorgona.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NÚMERO 25 DE 1915

(DE 24 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con las Escuelas de varones de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos de Directores y Maestros de las Escuelas de varones de la Capital, así:

Escuela de Varones de San Felipe.

Maestros, señores Rodolfo Pardo, Emilio Pedreschi, Rafael Maduro y señorita Eufemia López, en reemplazo de los Maestros de la misma Escuela, señores Antonio Lenis, H. Zorrilla, Venancio Culebret y señorita Ester Nicolsa.

Maestra Especial de Inglés, señorita Evelyn Stoly.

Escuela de Varones de Santa Ana.

Director, señor H. Zorrilla.

Maestros de grado señor Santiago McKay, Francisca Montoya, Elida Ossa, Andrea Rumlér, Carmen Rincón, Albertina Mendoza y Rita Ojalar, en reemplazo del señor Rodolfo Pardo, señorita Melinda Lasso, señor Rufino Batista, señoritas Martina Núñez, Haydee Byne, Claudina Carvajal y señora Concepción de Ballesteros.

Maestra Especial de Inglés, señor R. J. M. Barton.

Escuela de Varones de Calidonia.

Maestros de grado, señorita Catalina Bernasconi y señor Julio Martínez, en reemplazo del señor Horacio D. Sosa y de la señorita Albertina Mendoza.

Artículo 2º Establécense en esta ciudad, en el lugar denominado «El Chorrillo», una Escuela de varones, la cual será regentada por el señor Rolando Mundo, y nómbrase Maestros de grado de la misma Escuela a las señoritas Berenice Ruiz y Martina Abrego.

Artículo 3º Nómbrase al señor E. J. M. Barton, Maestro Especial de Inglés de la Escuela Nocturna para Adultos.

Artículo 4º El Inspector General de Enseñanza Primaria, de acuerdo con el Director de cada Escuela, señalará a cada Maestro el grado que deberá a su cargo.

Artículo 5º Nómbrase Maestros Especiales de Gimnasia de las Escuelas de varones a los señores Luis T. Zorr, Benjamín Zurita, Pedro Quesada y Manuel Garzón Nieto. Las horas de trabajo que a cada uno de estos Maestros correspondan y la organización de éste serán determinadas por el Inspector General de Enseñanza Primaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticuatro de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 26 DE 1915

(DE 26 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con las escuelas públicas de la Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos de Maestros de las escuelas primarias de la Provincia de Herrera, así:

Districto de Chitré.

Directora, Maestra de V y IV grados de la Escuela de niñas de Chitré, señorita Guillermina Barrera.

Maestros de los grados III, II, I A y I B, de la misma Escuela, señoritas Celsina Juliao, Aminta Sois, Emilia Celerin y Abigail Urriola, respectivamente.

Director, Maestro de V y IV grados de la Escuela de varones de Chitré, señor Juan Rivera y R.

Maestros de los grados III, II, I A y I B, de la misma Escuela, señores Pablo Ríos B., Ulpiano Rodríguez B., Francisco Uribe y José María Espino, por su orden.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de La Arena, señor Santiago González.

Maestra de la Escuela Alternada de Llanito Bonito, señora Rosa A. de Quinzada.

Districto de Parita.

Maestras de II y I grados de la Escuela de niñas de Parita, señoritas Colombia Ramos y Remigia González, respectivamente.

Maestras de las Escuelas Alternadas de La Mula, Cabuya y Potuca, señoritas Inés González, Adilgail Hayana y Ernestina Morales, por su orden.

Districto de Ocú.

Maestros de II y I grados de la Escuela de varones de Ocú, respectivamente, señores Aroadio Castillero C. e Isidro Carrizo.

Maestras de las Escuelas Alternadas de Pefías Chatas, Rincón Largo y Cerro Largo, señoritas Enequina Salcedo, señora Isabel Díaz de Arrocha y señorita María Teresa Reluz, respectivamente.

Districto de Pedé.

Maestra de III y IV grados de la Escuela de niñas de Pedé, señorita Adela Cocley.

Maestras de las Escuelas Alternadas de Sabana Grande, La Arenita, El Pedregoso y El Chumical, señoritas Eduvina Velarde, Eduvina Rodríguez, Tomasa Crespo e Irene Atenido, respectivamente.

Districto de Los Pozos.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Los Pozos, señor Francisco Henríquez.

Artículo 2º Clausúranse las Escuelas Alternadas de El Rincón (Santa María) y Las Cabras (Pesé).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y seis de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 27 DE 1915

(DE 26 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria, relacionadas con la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos en las Escuelas Primarias de la Provincia de Colón, así:

Districto de Colón.

Director de la Escuela de varones de Colón, señor Ezequiel Valdés.

Maestros de grados V, IV, III, IIA, II B, I C, I B y I A, de la misma Escuela, señores Horacio Benítez, Godofredo Apolayo, Arturo Torres, Higinio Vázquez, José Retally, señora Leonor Ch. v. de Morales, señorita Felicia Santizo y señora María v. de Herrera, respectivamente.

Directora de la Escuela de niñas número 2 de Colón, señora Lelia de Tejada.

Maestras de los grados VI, V, IV, III, II C, II B, II A, I D, I C, I B y I A, de la misma Escuela, señoritas Idaura M. Rangel, Jilma Apolayo, Natalia Jaén H., Benigna Valdés, Genoveva Berguido, María Stanzola, Dolores Jaime, Emma Botello, Angela Grimaldo y señora María Luisa de Valdés.

Maestra Especial de Gimnasia de las Escuelas de niñas números 1 y 2 de Colón, señorita Urbana Herrera.

Maestra Especial de Canto de la Escuela de niñas número 1 de Colón, señora Carlota Emiliani.

Districto de Portobelo.

Director, Maestro de II grado de la Escuela de varones de Portobelo, señor Juan Guzmán L. y Maestro de I grado A de la misma Escuela, señor Julio Rojas de la Rosa.

Maestras de las Escuelas Alternadas de Garrote y Cacique, señoritas Otilia Duarte e Isabel Montoto, respectivamente.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de La Guayra, señor Manuel D. Morales.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Isla Grande, señora Juana Morales.

Maestra de la Escuela Alternada de María Chiquita, señorita Francisca Luján.

Districto de Santa Isabel.

Maestro de I grado de la Escuela

de varones de Palenque, señor Cenén Herrera.
Maestro de I grado de la Escuela de varones de Viento Frio, señor Julián F. Aguilera.
Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Viento Frio, señora Rosario de Aguilera.
Maestra de la Escuela Alternada de Playa Chiquita, señora Carolina Achón de Patiño.

Districto de Chagres.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Chagres, señor Cristóbal Vallejo.
Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Chagres, señorita Teresa Ramírez.
Maestro de I grado de la Escuela de varones de Lagarto, señor Bonifacio Ruiz.
Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Lagarto, señorita Evelia Núñez.
Maestra de la Escuela Alternada de Pina, señorita Cristobalina Núñez.

Districto de Donoso.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Miguel de la Borda, señor Andrés Ruiz.
Artículo 2º. Suprimense los grados primeros que han venido regentando en la Escuela de niñas número 1 de Colón, la señora María V. de Herrera y la señorita Ganavea Bergulido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y seis de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 28 DE 1915 (DE 27 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas de niñas de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Hágense los siguientes nombramientos en las Escuelas de niñas de la Capital, así:

Escuela de Niñas de Santa Ana Número 1.

Maestra Especial de Canto de las Escuelas de niñas de Santa Ana número 1 y Anexa a la misma, señoritas América Acárraga.

Directora y Maestras de grado de la Escuela Anexa mencionada, señoritas Inés Montero, Ana Felicia Díaz y Evelia Caele, por su orden.

Maestra Especial de Piano del Kindergarten de la Escuela de niñas de Santa Ana número 1, señorita María Felicia Barrio, en reemplazo de la señora Clementina T. de Pérez.

Escuela de Niñas de Santa Ana Número 2.

Maestras de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 2, señoritas Blanca Mora, María Luisa Urueña, Elvira Hurtado, Martina Nájera y Juana Villaverde.

Escuela de Niñas de Santa Ana Número 3.

Maestras de grados de las Escuelas de niñas de Santa Ana número 3, señoritas Aurora M. Acevedo, Esther Micolta y Manuela Rodríguez.

Maestra Ayudante del Kindergarten de la misma Escuela, señorita María Teresa Márquez, en reemplazo de la señora Isidra C. de Medrano.

Escuela de Niñas de Calidonia.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Calidonia, señorita Melida Lasso, en reemplazo de la señorita Zolia Solano.

Maestra Ayudante del Kindergarten de la misma Escuela, señorita Haydee Byne.

Escuela Mixta de Guachapali.

Maestra de grado de la Escuela de

Mixta de Guachapali, señorita María Dubarry.

Artículo 2º. Nómbrase a la señora María de Sosa, Maestra Supernumeraria de las Escuelas de niñas de la Capital.

Artículo 3º. El Inspector de Enseñanza Primaria, de acuerdo con la Inspectora de las Escuelas de niñas de la Capital y la Directora de cada Escuela señalará a cada Maestra el grado que debe regentar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y siete de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 29 DE 1915 (DE 29 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con la Sección 1ª de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Hágense los siguientes nombramientos de Maestros en las Escuelas Primarias de la Sección 1ª de la Provincia de Panamá, así:

Districto de La Chorrera.

Maestras de III y II grados de la Escuela de niñas de La Chorrera, señoritas Zolia Solano y señora Luisa Prados, respectivamente.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de La Chorrera, señor Leopoldo Castillo.

Districto de Taboga.

Maestros de III, II y I grados de la Escuela de varones de Taboga, señores Narciso Ayala, Carlos Pérez N. y señora Cenobia D. de Vázquez, por su orden.

Maestras de IV, III y II grados de la Escuela de niñas de Taboga, señoritas Ángela Rivera, Carmen Rivera y Eduarda Martínez, respectivamente.

Districto de Balboa.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de San Miguel, señorita Trinidad Zamorano.

Districto de Chiriquí.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Chiriquí, señor Berceño Mestre.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Chiriquí, señora Carmen de Mestre.

Maestra de la Escuela Alternada de Gonzalo Vázquez, señora María de Aboune.

Districto de Chepo.

Director, Maestro de III grado de la Escuela de varones de Chepo, señor Tobias Monje N.

Maestros de II y I grados de la misma Escuela, señor José D. Acuña y señorita Celia I. Paredes, respectivamente.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de «El Llano», señora Andrea Fuentes de Lasso.

Maestra de la Escuela Alternada de Chepilco, señorita Asunción Gómez.

Districto de Panamá.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, señor Arnoldo Cano.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, señora Vicenta Icaza.

Districto de San Carlos.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de San Carlos, señora Hilda P. de Arce.

Districto de Chame.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Bejuco, señorita María de Jesús Vázquez.

Maestro de I grado de la Escuela de

varones de Bejuco, señor Nicolás L. Justinián.

Artículo 2º. Suprimese la Escuela Alternada de Nueva Gorgona, y estabíese en dicho lugar una Escuela de varones y otra de niñas, las cuales serán regentadas por el señor Baldomero Carles y la señorita Delmira Zeballos respectivamente.

Artículo 3º. Suprimese la Escuela Alternada de Juan Díaz (Panamá) y créase una Escuela de varones y otra de niñas, y nómbrase para regentarlas, por su orden, al señor J. M. Sauri G. y a la señorita Rudeinda Botello.

Artículo 4º. Créase un nuevo I grado de la Escuela de niñas de Pacora, y nómbrase para regentarla a la señora Candelaria de Tapia.

Artículo 5º. Créase una Escuela Alternada en «La Ermita» (San Carlos), y nómbrase para que la regente, a la señora María N. Champsaur.

Artículo 6º. Nómbrase a la señorita Julia Orsini, Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Capira.

Artículo 7º. Nómbrase a la señora Concepción de Ballesteros, Maestra de I grado de la Escuela de niñas de San Juan de Pequén.

Artículo 8º. Clausúrense las Escuelas Alternadas de Corozal (Chepo), El Potrero, La Campana y la de Sombriería en el Districto de Capira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 30 DE 1915 (DE 29 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Hágense los siguientes nombramientos de Maestros en las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Coclé, así:

Districto de Penonomé.

Director de la Escuela de varones de Penonomé, señor Fernando R. Lombardo.

Maestros de los grados V, IV, III, II A, II B, I A y I B de la misma Escuela, señores Rafael E. Arosemena, Alfredo Arias, Marcelino Quirós, Rafael Guardia, Josef del C. Arias y Julia C. de Comdom, respectivamente.

Directora, Maestras de los grados V, I C, I B y I A, de la Escuela de niñas de Penonomé, señoritas Josefa Conte, Lilia Elena Ocaña, Carmen Conte, Rosada Carles y Ana María Pérez, respectivamente.

Maestras de las Escuelas Alternadas de El Coco, Churuquita Grande, Churuquita Chiquita y Montelirio, señoritas Soledad Grimaldo, Heliodora Lombardo, señora Josefina G. de Guardia y señorita Fantina Bertorelli, por su orden.

Districto de Antón.

Director, Maestro de IV y V grados de la Escuela de varones de Antón, señor Miguel U. Mendoza.

Maestros de los grados III, II y I de la misma Escuela, señores Aquilino Tejera F., David Barnett y José Caramunt Aráns, respectivamente.

Directora, Maestra de III y II grados de la Escuela de niñas de Antón, señorita Cristina Barnett.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Río Hato, señorita María Josefa Rangel.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Antón, señora María C. de Ponce.

Maestra de la Escuela Alternada de Marica, señorita Carmen Valdés.

Districto de La Pintada.

Maestro de I grado de la Escuela de

varones de Llano Grande, señor Melquíades Tejera.

Maestras de las Escuelas Alternadas de El Potrero, El Harino, Santa María y El Jobo, señoritas Julia Fernández, Julia Vega, Martina Vallarino y Etelvina Quijada, respectivamente.

Artículo 2º. Nómbrase a los señores Luis Cedeno, Diógenes Arosemena Jr., Rusebio Rodríguez y Manuel Apolayo, por su orden, Maestros de las Escuelas de Sombriería de El Rincón de Las Palmas (Penonomé), La Pintada, El Copé y Las Minas (Districto de La Pintada).

Artículo 3º. Clausúrense la Escuela Alternada de Marica (Penonomé).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 24, 25, 26, 27 y 28 de Mayo de 1915.

DÍA 24	
Existencia anterior.....	B. 103,560,004
Entradas de hoy.....	9,257,320
Suma.....	112,817,324
Salidas de hoy.....	6,232,270
Existencia para mañana.....	112,591,114

DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	B. 27,807,900
Plata Panameña.....	4,870,450
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	884,350
Varios Documentos por legalizar.....	79,025,450
Suma.....	112,591,114

Panamá, 24 de Mayo de 1915.

DÍA 25	
Existencia anterior.....	B. 112,591,014
Entradas de hoy.....	9,450,450
Suma.....	122,041,464
Salidas de hoy.....	6,277,330
Existencia para mañana.....	115,764,134

DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	B. 27,140,750
Plata Panameña.....	5,002,035
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos por legalizar.....	63,618,394
Suma.....	115,764,134

Panamá, 25 de Mayo de 1915.

DÍA 26	
Existencia anterior.....	B. 115,764,134
Entradas de hoy.....	13,670,170
Suma.....	129,434,304
Salidas de hoy.....	34,489,750
Existencia para mañana.....	94,944,554

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	27.068,600
Plata Panameña.....	5.091,100
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	62.181,899
Suma.....	94.944,554

Panamá, 26 de Mayo de 1915.

DÍA 27

Existencia anterior.....	B. 94.944,554
Entradas de hoy.....	5.510,630
Suma.....	100.455,184
Salidas de hoy.....	25.877,820
Existencia para mañana.....	74.577,364

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	23.627,650
Plata Panameña.....	5.172,300
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	
Varios documentos.....	45.774,459
Suma.....	74.577,364

Panamá, 27 de Mayo de 1915.

DÍA 28

Existencia anterior.....	B. 74.577,364
Entradas de hoy.....	6.163,530
Suma.....	80.745,894
Salidas de hoy.....	3.306,440
Existencia para mañana.....	77.439,454

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 23.211,300
Plata Panameña.....	5.235,700
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	45.988,990
Suma.....	77.439,454

Panamá, 28 de Mayo de 1915.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez único Municipal del Distrito de Boca del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Desafío Domingo, Samuel Harris, George Brown y Nestres Ramford, a quienes no se les hace aparecer la filiación, por no constar de autos, para que se presenten a estar a derecho en las sumarias que se adelantan contra ellos en este Despacho, por el delito de hurto.

Bien entendido que si así lo hicieren, se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República, ya del orden político, ya del judicial, el deber en que están de perseguir y capturar a los procesados, y a los panameños, con las excepciones establecidas por la ley, el de denunciar el paradero de los mismos, so pena de incurrir en las responsabilidades legales.

Dado en el Salón del Juzgado Municipal, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

El Juez,
OLGARIO ESTRADA.
Ernesto Lomel P.,
Secretario,

3 vs. 3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Martínez se encuentra un caballo de color bayo, de seis cuartas de alto y tamaño mediano, bastante viejo y que tiene las siguientes señales de fuego: una (a) sobre la pleta izquierda, la misma marca sobre la parte derecha del pescuezo y pleta derecha y esta otra marca (B) sobre la parte derecha de la trasera. No tiene señales de sangre. Y para que todo quien se crea con derecho, concurre a hacerlo valer, dentro del término de treinta días, se fija este edicto en lugar público, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos quince.

El Alcalde,
JOSÉ ALVAREZ.
J. M. Rivera P.,
Srio. Intó.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Los Santos,

Cita, llama y emplaza a Francisco de Frias, vecino del Distrito de Las Tablas, sindicado por el delito de heridas, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en las sumarias que contra él se sigue por el delito ya expresado; bien entendido que si así lo hicieren, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado en donde se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

No se inserta la filiación del sindicado por no constar de autos.

Dado en Los Santos, a los veinte y siete días del mes de Abril de mil novecientos quince.

El Juez,
E. MORENO C.
Arcadio Correa.

3 vs. 3

AVISO

En la noche del día de ayer se fugaron en el trayecto del campamento de Juan Díaz los sindicados Carlos García y José Flores Fuentes.

Dado en Los Santos, a los veinte y siete días del mes de Abril de mil novecientos quince.

El Juez,
E. MORENO C.
Arcadio Correa.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Los Santos,

Cita, llama y emplaza a Manuel Caballier, sindicado por el delito de fuga, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en el sumario que contra él se sigue por el delito ya expresado; bien entendido que si así lo hicieren, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado en donde se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

No se inserta la filiación del enjuiciado por no constar de autos.

Dado en Los Santos, a los veinte y siete días de Abril de mil novecientos quince.

El Juez,
E. MORENO C.
Arcadio Correa.

3 vs. 2

cabeza grande, cabello negro-lacio, frente grande, cejas negra-pobladas, ojos pequeños, pómulos naturales, orejas grandes, nariz pequeña, perlada, boca pequeña, labios delgados, dientes con uno menos arriba, mandíbulas deprimidas, barba afetada, bigote regular, calza en el número 6.

SEÑAS PARTICULARES:

No tiene ninguna.

Panamá, 29 de Mayo de 1915.

El Gobernador de la Provincia,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

3 vs. 2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en la Zahurda de esta ciudad se hallan depositados dos caballos, uno moro marcado a fuego con el alfilerete: A, y otro moro salpicado marcado de la misma manera así: Y.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 834 del del Código de Policía se fija el presente aviso por el término de treinta días para el que se oreyere con derecho a los referidos semovientes los haga valer dentro del término de los avisos, vencido el cual serán vendidos en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

JULIO ARJONA Q.

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente emplaza a los señores J. H. Ankron & Cia. para que dentro del término de treinta días comparezcan al Despacho por sí o por medio de apoderado para ser notificados dos personalmente del auto de 18 de Septiembre de 1914, por el cual este Juzgado decretó embargo del crédito que el señor Francisco Gregoire tiene contra dichos señores Ankron & Cia., por la suma de \$ 770—plata panameña más la suma de B. 71—por costas del juicio en que ese crédito fue reconocido, embargo que ha sido decretado el juicio ejecutivo que sigue el doctor Avelino Manotas contra el referido señor Gregoire.

De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto por el término de 30 días, hoy 26 de Mayo de 1915.

OSVALDO LÓPEZ.

B. Palma,

Secretario,

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Los Santos,

Cita, llama y emplaza a Manuel Caballier, sindicado por el delito de fuga, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en el sumario que contra él se sigue por el delito ya expresado; bien entendido que si así lo hicieren, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado en donde se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

No se inserta la filiación del enjuiciado por no constar de autos.

Dado en Los Santos, a los veinte y siete días de Abril de mil novecientos quince.

El Juez,

E. MORENO C.

El Secretario,

Arcadio Correa.

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Coclé,

Por el presente cita, llama y emplaza a los procesados que en seguida se expresan, para que se presenten a este Despacho a estar a derecho en las actuaciones criminales por los delitos que se determinan; bien entendido que si así lo hicieren, se les oirá y administrará la justicia que les asista y de lo contrario sufrirán los perjuicios consiguientes:

CARLOS SANTIAGO HENRY, procesado por hurto, natural de Alabama, Estados Unidos de Norte América, de treinta y un años de edad, picado de viruelas, color moreno, pelo negro y crespo, lampiño, ojos negros y sordado de espaldas.

LAUREANO GONZÁLEZ, por hurto, natural de Natá, de cuarenta y dos años de edad, labrador, viudo, católico, de estatura regular, cobrizo, pelo liso, barba recortada. También se dice ser natural de La Pintada.

ISIDORO VICTORIA O VILLARRREAL, por hurto, vecino en un tiempo de Aguadulce, vecino en la actualidad según decires, de la Zona del Canal, de treinta años de edad, picado de viruelas, moreno, pelo negro crespo y duro, bajo de estatura, medianamente grueso, de labios gruesos y pronunciados y barba afetada.

LUIS ALBA, Chino, por hurto; no se conocen más detalles.

SERAFÍN BUTRAGO, por hurto, natural de esta distrito, de Penonomé, residente en El Gargo. No se conocen otros detalles.

MAURITIO ARAZAL, por hurto, no se conoce la filiación.

MANUEL GARCÍA (a) MANOLO, por heridas, natural de España, fue vecino de Aguadulce, de veintinueve años de edad, soltero, albani y católico. No se conocen otros detalles.

BERNARDO MENDEZ, por hurto, natural de Antón, se dice vive en la Zona del Canal, de cuarenta y ocho años de edad, se ignora su estado civil, de religión católica, estatura: cinco pies, seis pulgadas aproximadamente, grueso, zanco, con los rasgos fisonómicos del indio y pelirrojo.

ANTONIO ARIAS M., sindicado por hurto, natural de Penonomé, vecino antes de ahora, del caserío de Río Grande, de veinticinco años de edad, soltero, industrial y católico, alto, delgado, moreno, de bigotes negros, cutis áspero y con barros, pelo lanoso, ojos vivos y castaños.

ANTONIO VARELA, (a) Olaya Piedra, enjuiciado por hurto, natural y vecino de «Pinzón» caserío de Aguadulce, vive también en el «Agulles» distrito de Calobre, (Veraguas), de sesenta y un años de edad más o menos, amanecido con Dolores González, según informes, de color blanco, pelo liso, rubio y canoso, barba recortada, bigotes pequeños cerdosos y también canos, ojos chicos negros, frente grande, nariz pequeña y perlada; es delgado, alto, de 100 centímetros de largo más o menos y como señales particulares es pato-asegado, le faltan los dientes de la mandíbula superior la que a pesar de esto, le abulta más que la inferior y tiene una cortada en la muñeca izquierda.

BASILIO SMITH, enjuiciado por hurto, pecuario, natural y vecino del distrito de Natá, con residencia habitual en «La Habana» mayor de edad, como de cuarenta y cinco años, soltero, labrador y católico. Es alto, grueso, de buena complexión, pelo negro y crespo, ojos negros, mirada penetrante, nariz chata, de regular tamaño, bigotes negros, crespos y chicos, labios gruesos, barba afetada y de raza y color negros. Se advierte a todos los panameños, con las excepciones que establece el Código Penal, el deber que tienen de denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentran, bajo pena de encubridores de los delitos por los cuales se juzga a dichos procesados.

Dado en Penonomé, Cabecera del Circuito de Coclé, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos quince.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario en propiedad,

Agustín Jacó Arosemena.

3 vs. 1

Imprenta Nacional